



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1111 /2024

Zapallar, 22 ABR 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firma "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1.- **Decreto de Alcaldía N°2620/2020** de fecha 31 de diciembre de 2020 que ratifica y aprueba Convenio de cooperación para el transporte gratuito en temporada de verano en la comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa YES S.A, RUT 96.945.160-3, con fecha 24 de diciembre de 2020.

2.- Que, en el referido convenio, las partes estipularon en la cláusula quinta referida a la responsabilidad de la Municipal, que: "*La Municipalidad será responsable de todo daño o perjuicio que sufiere o que causare a terceros o bienes de estos, liberando desde ya a Yes S.S de toda*



*responsabilidad. Asimismo, serán de su exclusivo cargo todas las multas y semas sanciones que (...) comentan los choferes de dichos vehículos en el cumplimiento de la función, **así como de las indemnizaciones de cualquier origen** que se deriven directa o indirectamente del uso de los vehículos”.*

3.- El día 29 de enero de 2024, la Oficina de Partes recibió una carta de don Oscar Gerardo Reyez Huenchumán, en la cual relata que el 7 de enero de 2024, el conductor Pedro Fernández, a bordo del vehículo con placa JKKS-65, designado para los servicios de carros de acercamiento, impactó contra su vehículo matrícula PDVC-95, marca MAZDA, modelo CX30 1.0 aut, del año 2020, mientras este se encontraba estacionado en Avenida Tajamar, La Laguna. Los daños resultantes se limitaron a una llanta, la cubierta del tapabarro izquierdo y el parachoques del vehículo afectado, siendo estos respaldados por fotografías y una cotización realizada por el afectado en la empresa DERCO, ambas adjuntas al presente Decreto de Alcaldía.

4.- Según la cotización emitida por la empresa DERCO con fecha del 12 de enero de 2024, el monto estimado para la reparación de los daños asciende a **\$921.692.**

5.- Que, según consta en certificado de inscripción y anotaciones vigentes emitido con fecha 23 de febrero de 2024, don Oscar Gerardo Reyes es el propietario del vehículo matrícula PDVC-95, marca MAZDA, modelo CX30 1.0 aut, del año 2020.

6.- Que, con fecha 23 de febrero de 2024, la Directora de la Dirección de Tránsito, doña Yolanda Marín, emitió un certificado detallado la situación ocurrida el 7 de enero del presente año. En dicho certificado, la Directora relató que el funcionario encargado de la fiscalización y apoyo a los carros de acercamiento, don Rodrigo Bazaes, le informó sobre un incidente que involucra al conductor don Pedro Fernández. Según el reporte, este incidente fue resultado de una mala maniobra, lo que resultó en los daños señalados en puntos anteriores.

7.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 2446 y siguientes del Código Civil, con el objeto de precaver un litigio eventual, la Municipalidad de Zapallar a considerado transigir extrajudicialmente con don **OSCAR GERARDO REYEZ HUENCHUMÁN**, pagando parte de los daños directos producidos en el vehículo,



evitando con ello las consecuencias de una eventual demanda por falta de servicio.

8.- Que, como consecuencia, con fecha 08 de abril de 2024, la Municipalidad de Zapallar y don **OSCAR GERARDO REYEZ HUENCHUMÁN**, suscribieron un contrato de transacción extrajudicial, mediante el cual, y para evitar un litigio eventual la Municipalidad de Zapallar, pagará a don **OSCAR GERARDO REYEZ HUENCHUMÁN** la suma total de **\$921.692 (novecientos veintiún mil seiscientos noventa y dos pesos)**, renunciando este último a cualquier reclamo o acción que pueda presentar con motivo del accidente acaecido el 07 de enero de 2024 y cualquier derecho o cobro adicional al indicado previamente.

9.- Que, en sesión ordinaria N°08/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, el H. Consejo Municipal de Zapallar aprobó la transacción extrajudicial con don Oscar Gerardo Reyez Huenchumán en los términos señalados en los considerandos precedentes, conforme lo establece el artículo 55 de la Ley N°18.695, que dispone: "El Alcalde requerirá el acuerdo del Consejo Municipal para: **h) Transigir judicial y extrajudicialmente**".

10.- Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el certificado de acuerdo N°103/2024 aprobado por el H. Consejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°08/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, debiendo el Municipio pagar la suma de **\$921.692 (novecientos veintiún mil seiscientos noventa y dos pesos)** a don Oscar Gerardo Reyez Huenchumán con el objeto de decretar la transacción extrajudicial acordada.

2.-APRUÉBESE TRANSACCIÓN extrajudicial suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y don **OSCAR GERARDO REYEZ HUENCHUMÁN**, con fecha 08 de abril de 2024.

3.- REALÍCESE transferencia bancaria por la suma de **\$921.692** a la cuenta RUT del Banco Estado N°13384568 a nombre de don Oscar Gerardo Reyez Huenchumán, cédula de identidad N°13.384.568-2.



4.- NOTIFIQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por parte del Señor Secretario Municipal, con el objeto de realizar las gestiones pertinentes.

5.- PUBLÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Dirección de Tránsito
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Tesorería
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ SEC/ CTL/ JUR/



V.Z.C.

